

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 23.11.2023

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Día, para que los presentes puedan dar conformidad.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey PEDRO E. DIESTRA, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso inicial para la disputa de la 6ª carrera del día sábado 18 de noviembre ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "BELLO PRESAGIO".

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.- al jockey aprendiz LUCIANO M. RECUERO, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso inicial para la disputa de la 1ª carrera del día sábado 18 de noviembre ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "QUIERE VENGANZA" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey OCTAVIO F. ARIAS, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 10^a carrera del sábado 18 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "CLETON" y ser reincidente.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey aprendiz GUILLERMO S. REYNOSO, por haber registrado 1,400 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera del lunes 20 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "MAYLENO" y ser reincidente.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey PABLO D. CARRIZO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día lunes 20 de noviembre ppdo. donde condujo al S.P.C. "BERRI VELL" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento, de desmontar del caballo en el pesaje".

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERV

Av. def 2162 rtador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey KEVIN BANEGAS, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 8ª carrera del día lunes 20 de noviembre ppdo. donde condujo al S.P.C. "UNA CAUSA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Articulo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al entrenador s.p.c. D. FERNADO D. CORONEL, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "EL TARTERO", inscripto en la 10^a carrera del día sábado 18 de noviembre ppdo.; e INHABILITAR: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 17 de diciembre próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 15.000.- al entrenador s.p.c. D. EDUARDO A. MORANDI, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "ANTROCHADO", en la 3ª carrera del día lunes 20 de noviembre ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e INHABILITAR: al S.P.C. "ANTROCHADO", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día lunes 20 de noviembre ppdo. y hasta el día viernes 4 de diciembre próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia. -

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "AQUÍ SIEMPRE", a cargo del entrenador S.P.C. D. NICOLAS D. PALACIOS, por negarse a ingresar al partidor de la 12ª carrera del día sábado 18 de noviembre ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 18 de noviembre ppdo. y hasta el día 17 de diciembre próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

NESTORAL CANNO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALER
SECRETARIO

Av. def Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: a solicitud de sus titulares, Señores JULIO HORACIO TULIN (D.N.I. Nº 12.397.910) y FACUNDO TULIN (D.N.I. Nº 32.307.413), como copropietario de la caballeriza "HARAS LA MAGDALENA", a PILYS ROSSE S.A. (CUIT 30-71808798-4), cuyos colores son: chaquetilla blanca, estrella y mangas verde, brazales y gorra oro.

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento a lo informado por el señor entrenador s.p.c. D. D. PEDRO J. M. JURI, en relación a no haber presentado a correr al S.P.C. "HELLUVA WIN", el pasado viernes 6 de octubre en la 6ª carrera; y considerando que el profesional enviara en tiempo y forma el retiro del mismo y por error involuntario se registró otro usuario de correo electrónico en donde presenta los comprobantes haciendo constar la veracidad del mismo y la documentación obrante; se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 10.000.- al mencionado entrenador que le fuera aplicada por resolución del día 12.10.2023, para el caso que se encuentre abonada, se proceda a la devolución de dicho importe.

RECONOCIMIENTO LICENCIA DE ENTRENADOR DEL INTERIOR

<u>AUTORIZAR</u>: para ejercer su profesión en el medio local al Señor **JORGE ARIEL OLIVERA** (D.N.I N° 26.711.612 / CUIT N° 20-26711612-2). La procedencia de la patente es del Jockey Club de Gualeguay – Entre Ríos.

NESTOR A.CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERYC
SECRETARIO



Buenos Aires 23 de noviembre de 2023.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "LAELIA" que participara de la 2ª carrera del día lunes 30 de octubre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y comunicado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Jorge A. Mayansky Neer y al S.P.C. "Laelia", el mismo se notificó de dicha sanción el pasado 16 de noviembre;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decidía realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Jorge A. Mayansky Neer no solicitó la apertura del frasco testigo y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras);

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1°.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 16 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive, al entrenador S.P.C. D. JORGE, A. MAYANSKY NEER;

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - Republica Argentino Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



- 2°.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 16 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive, al S.P.C "LAELIA";
- 3°.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día lunes 30 de octubre ppdo., al S.P.C. "LAELIA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "LA PAITO"; segundo "MAGIA D'ORO"; tercero "DEGOIAS"; cuarto "FANTASIA PLANET" y quinto "SANTA MAPUCHE";
- 4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION: FECHA DE RECEPCION: NÚMERO DE DOCUMENTO: DIRECCIÓN Y TELEFONO: NESTUR A.CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



Buenos Aires 23 de noviembre de 2023.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "MERCHO RYE" que participara de la 12^a carrera del día lunes 30 de octubre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Daniel J. Lezcano y al S.P.C. "Mercho Rye", éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. "MERCHO RYE";

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Lezcano los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII); Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1°.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 16 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2024 inclusive, al entrenador S.P.C. D. DANIEL J. LEZCANO;

2°.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 16 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2024 inclusive, al S.P.C "MERCHO RYE";

COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMI

Av. def Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día lunes 30 de octubre ppdo., al S.P.C. "MERCHO RYE", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "GANADOR VALIDO"; segundo "CAZADOR FURTIVO"; tercero "EDIPO REY"; cuarto "THE BLACK LIST" y quinto "PASSERINI";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION: FECHA DE RECEPCION: NÚMERO DE DOCUMENTO: DIRECCIÓN Y TELEFONO:

NESTOR A.CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO